



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 171-2021-MDS/A-GM

Socabaya, 05 de julio de 2021.

VISTOS:

Carta N° 0050-2021-CONSORCIO 4 DE OCTUBRE; Carta N° 0052-2021-CONSORCIO 4 DE OCTUBRE con Registro T.D. N° 00005811-2021; Carta N° 304-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Carta cód. N° 054.2021-ERP con Registro T.D. N° 00005819; Informe N° 983-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP; Informe N° 734-2021-MDS/A-GM-GDU; Informe Legal N° 253-2021-MDS-A-GM-OAJ; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona la Finalidad de las Municipalidades, estando de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deroga la Ley N° 27293, "Ley Nacional de Inversión Pública" respecto a la tercera fase del ciclo de Inversión, señala que la "(...) c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)". Al respecto, el inciso 17.2 del artículo N° 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en concordancia con el inciso 29.2 del artículo N° 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", los mismos que señalan "29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones", por lo que es necesario emitir el acto resolutorio por medio del cual se apruebe el Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2469043 "Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento del Complejo Multideportivo Valeriano López Mz M Prima del PP.JJ. 04 de Octubre del distrito de Socabaya - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa".

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece en su artículo 32° el procedimiento para la "Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente", siendo que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; (...)". Asimismo, "(...) la aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente", la misma que implica que la Unidad Formuladora (UF) haya revisado y posteriormente aprobado el Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.



Que, mediante Contrato N° 026-2020-MDS/GM, se contrató los servicios del Consorcio 04 de Octubre conformado por Consultora y Constructora IGEDMA S.A.C. y Félix Víctor Solís Llapa, para la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento del Complejo Multideportivo Valeriano López Mz M Prima del PP.JJ. 04 de Octubre del distrito de Socabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"; con Carta N° 0050-2021-CONSORCIO 4 DE OCTUBRE y Carta N° 0052-2021-CONSORCIO 4 DE OCTUBRE con Registro T.D. N° 00005811-2021 se presenta el levantamiento de observaciones para su evaluación; con Contrato N° 104-2020-MDS/GM se contrata los servicios del Ing. Civil Efraín Ruiz Palomino para el servicio de evaluación de expediente técnico; con Carta N° 304-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas remite al evaluador el levantamiento de observaciones del expediente técnico de parte del consultor de obra, para que proceda a realizar la evaluación final; por lo que con Carta cód. N° 054.2021-ERP con Registro T.D. N° 00005819 el Ing. Civil Efraín Ruiz Palomino remite el informe técnico final del expediente técnico, indicándose que es procedente que se otorgue la aprobación del expediente técnico de la obra "Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento del Complejo Multideportivo Valeriano López Mz M Prima del PP.JJ. 04 de Octubre del distrito de Socabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"



Que, con Informe N° 983-2021-MDS/A-GM-GDU/SGOP la Sub Gerencia de Obras Públicas otorga conformidad técnica al Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento del Complejo Multideportivo Valeriano López Mz M Prima del PP.JJ. 04 de Octubre del distrito de Socabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", solicitando su aprobación mediante resolución.



Que, con Informe N° 734-2021-MDS/A-GM-GDU de fecha 30 de junio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la conformidad técnica para el Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento del Complejo Multideportivo Valeriano López Mz M Prima del PP.JJ. 04 de Octubre del distrito de Socabaya – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa", siendo su plazo de ejecución de 165 días calendario y modalidad de ejecución por Contrata, bajo la siguiente estructura presupuestal:



EJECUCION DE OBRA	
COSTO DIRECTO	4' 492,097.94
GASTOS GENERALES 10%	449,209.79
UTILIDAD 7%	314,446.86
SUBTOTAL	5' 255,754.59
IGV	946,035.83
PRESUPUESTO DE OBRA - I ETAPA	S/ 6' 201,790.42
SUPERVISIÓN	227,540.23
LIQUIDACION	44,397.34
GESTION DEL PROYECTO	86,702.95
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 6' 560,430.94

Que, teniendo en cuenta la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se tiene que es un requisito indispensable para la ejecución de cualquier obra pública, contar con un expediente técnico aprobado por el nivel correspondiente.

Que, sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico de la Obra sub materia cualquier error en la elaboración del Expediente Técnico que genere atraso y/o paralización de obra, adicionales, reducciones,



ampliaciones de plazo, mayores gastos generales u otras deficiencias en la etapa de ejecución de la Obra, será de responsabilidad del proyectista formulador del Expediente Técnico y de los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron conformidad técnica del Expediente, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independientemente de su régimen laboral o contractual.

Estando a los considerandos anteriores, la conformidad técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Legal bajo el Informe Legal N° 253-2021-MDS-A-GM-OAJ y que mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS se otorga facultades a esta Gerencia para la Aprobación de expedientes Técnicos y sus modificatorias:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO DEL COMPLEJO MULTIDEPORTIVO VALERIANO LÓPEZ MZ M PRIMA DEL PP.JJ. 04 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE SOCABAYA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA”, cuyo presupuesto asciende a S/ 6’560,430.94 (Seis millones quinientos sesenta mil cuatrocientos treinta con 94/100 soles), siendo su plazo de ejecución ciento sesenta y cinco (165) días calendario, bajo la modalidad de Contrata:

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		
Denominación del Proyecto	:	“Mejoramiento del Servicio de Recreación y Esparcimiento del Complejo Multideportivo Valeriano López Mz M Prima del PP.JJ. 04 de Octubre del distrito de Socabaya - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa”.
Ubicación	:	PP.JJ. 04 de Octubre del distrito de Socabaya - provincia de Arequipa - departamento de Arequipa.
Código Único de Inversiones	:	2469043
Costo Total del Proyecto		Costo Directo S/ 4’492,097.94
		Gastos Generales 10% S/ 449,209.79
		Utilidad 7% S/ 314,446.86
		Subtotal S/ 5’255,754.59
		IGV S/ 946,035.83
		PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA - I ETAPA S/ 6’201,790.42 (Seis millones doscientos un mil setecientos noventa con 42/100 Soles).
		Supervisión S/ 227,540.23
		Liquidación S/ 44,397.34
		Gestión del Proyecto S/ 86,702.95
		S/ 6’560,430.94 (SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 94/100 SOLES).
Plazo de Ejecución	:	Ciento sesenta y cinco (165) días calendario.
Modalidad de Ejecución	:	Contrata.
Elaboración del Expediente Técnico	:	Consorcio 04 de Octubre (Consultora y Constructora IGEDMA S.A.C. y Félix Víctor Solís Llapa).
Evaluación del Expediente Técnico	:	Ing. Civil Efraín Ruiz Palomino.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la ejecución del presente proyecto en la presente etapa, se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera de la Entidad y deberá cumplirse con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento vigente D.S. 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR al proyectista formulador del Expediente Técnico y a los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron la conformidad técnica del expediente, por cualquier deficiencia que se genere en su ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antenor Salazar Gil
GERENTE MUNICIPAL